



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 1990

Número 295

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 13 de diciembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción Ayudante Técnico de Radiología.

7143

3. Otras Disposiciones

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «Cuevas de Salíns» en el término municipal de Fortuna.

7143

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Julio Fernández Gonzalo.

7144

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: J. Antonio Tomás García.

7144

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de diciembre de 1990 relativa a modificación número 18 al P.G.O.U. de Cartagena en terrenos de Acevesa. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 108/90 de Planeamiento.

7145

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Anuncio.

7145

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Edicto para notificación del apremio.

7148

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes.

7150

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Personal Laboral).

7154

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Lorca. Autos número 369/90.

7159

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.485/89.

7159

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.367/89.

7159

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.193/90.

7159

Primera Instancia número Dieciocho de Madrid. Número 883/87.

7160

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 715/1990.

7160

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 190/90.	7161
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 566/90.	7161
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula. Expediente número 141/90.	7161
Audiencia Provincial de Murcia. Sentencia número 249/90.	7162
Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 1.600/89.	7162
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.474/89.	7162
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 459/89.	7163
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 170/85.	7163
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos número 33/85.	7164
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 232/85.	7164
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.393/89.	7165
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 818/88.	7165
De lo Social Cartagena. Autos número 14/88.	7166
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Proceso número 138, 144, 145/90.	7166
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 234/90.	7166
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.083 de 1990.	7167
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.073 de 1990.	7167
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos número 87/90.	7167
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 213/89.	7167
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.071 de 1990.	7167
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.072 de 1990.	7168
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 858/90.	7168
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.082 de 1990.	7168
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.061 de 1990.	7168
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 297/89.	7169
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	7169
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 638/88.	7169
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 2.233/87.	7170

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Estado de situación al 30 de septiembre de 1990.	7171
CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 12 de Cabo de Palos.	7172
CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de La Chapineta.	7172
JUMILLA. Operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.	7172
JUMILLA. Licencia para asador y venta de pollos al por menor en Avenida de Yecla, s/n., esquina a la Avenida de San José.	7172
SAN PEDRO DEL PINATAR. Proyecto de obras.	7172
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para taller de carpintería de madera en Ctra. de Granada, s/n.	7172

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808	Corrientes	80	5	85
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282	Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706	Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

13173 ORDEN de 13 de diciembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción Ayudante Técnico de Radiología.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 16-10-90, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Especialidad u opción Ayudante Técnico de Radiología, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2-11-90), esta Consejería,

D I S P O N E :

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Especialidad u opción Ayudante Técnico de Radiología, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra, expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de

admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 15 de enero de 1991 a las 9'00 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 13 de diciembre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

3. Otras resoluciones

Secretaría General de la Presidencia

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

13174 RESOLUCIÓN de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «Cuevas de Salins» en el término municipal de Fortuna.

Visto el expediente G/E.I.A. n.º 154/89, incoado a instancia de D. Pedro Méndez Ruiz, en nombre y representa-

ción de ÁRIDOS FORTUNA, S.A., al objeto de que se realizase por este Organismo la Declaración de Impacto Ambiental a que se refiere el art.º 18 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose evacuado el trámite de consulta institucional y de información pública y visto el dictamen favorable de la Comisión de Impacto Ambiental,

RESUELVO:

Primero

Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera «CUEVAS DE SALINS» de la empresa ÁRIDOS FORTUNA, S.A. que se ejecutará en el T.M. de Fortuna, manifestando que este Organismo de Medio Ambiente se muestra favorable a su ejecución, si bien ésta habrá de realizarse observando las prescripciones establecidas en el Anexo de esta Resolución y dando estricto cumplimiento a la propuesta de medidas correctoras y programa de vigilancia del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Sociedad peticionaria.

Segundo

Publíquese y notifíquese al interesado indicándole los recursos que procedan y dése traslado de esta Resolución al Órgano Sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 4 de diciembre de 1990.—El Director, **Francisco López Baeza**.

ANEXO

1.—La mencionada explotación, no se encuentra incluida en el sistema básico de espacios naturales a proteger en la Región de Murcia.

2.—La vegetación existente en el lugar, no está incluida en las descritas en los Anexos I y II de la Orden de 17 de febrero de 1989, sobre protección de especies de la flora silvestre de la Región de Murcia. Y por otro lado las características ecológicas de la zona no la hacen merecedora de protección especial.

3.—Se entiende que las condiciones fijadas en el proyecto son técnicamente suficientes para el control de la actividad a desarrollar, incluso en fase de abandono, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad en el Medio Ambiente.

4.—La restauración y vigilancia, que estará sujeta a lo establecido en el R.D. 2.994/82, de 15 de octubre, se hará extensiva a los accesos que ocasionalmente se pudieran realizar.

5.—En el mencionado documento denominado Plan de Restauración se incluirá específicamente lo siguiente:

- Perfil longitudinal de la pista de acceso a la explotación.

- Plano topográfico donde se señale la situación de la cantera y el trazado de la pista conjuntamente.

- Plano del estado final de la cantera restaurada según lo previsto en el documento aportado por la empresa peticionaria.

6.—Terminada la restauración, se realizará una vigilancia de la misma durante un período de tiempo tal que asegure la estabilidad del terreno restaurado.

7.—Las voladuras se realizarán de forma esporádica, tal y como se establece en el estudio y en cualquier caso, se deberán justificar debidamente al órgano sustantivo.

8.—Y finalmente y de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, decir que durante el período de información pública del Estudio de Impacto Ambiental se han presentado alegaciones al mismo, consideradas y estimadas por la Comisión.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

13124 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de línea aérea de alta tensión (20 KV), C.T.I. 100 KVA. y acometida aérea en B.T., cuyas características principales son:

- Peticionario: Julio Fernández Gonzalo, con domicilio en calle El Horno, s/n. de Lorquí.
- Lugar de la instalación: Paraje La Estación de Lorquí.
- Término municipal: Lorquí.
- Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a industria de madera.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en la L.A.A.T. (HE) «El Olivar» y finaliza en el C.T.I. del peticionario. La longitud de dicha línea es de 50 metros. Tensión (20 KV). Conductores de AL-Ac., tipo

LA-30. Apoyos metálicos. El C.T.I. será de 100 KVA. Relación de transformación 20.000/398-230 V.

- Presupuesto: 1.396.900 pesetas.
- Técnico autor del proyecto: Don Jesús Pujante López.
- Expediente n.º AT-15.253.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de diciembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

12868 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la

ejecución de un Proyecto, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: J. Antonio Tomás García, con domicilio en calle Puerta Nueva edificio Saturno de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Paraje «El Minglanillo».
- c) Término municipal: Mula.
- d) Finalidad de la instalación: Riego y viviendas.
- e) Características técnicas: Origen: L.A.M.T. 20 KVA. «Pelapoyos de la Subestación Totana». Tensión: 20 KV. Centros de transformación: Intemperie. Conductor: LA-56. Potencia: 50 KVA + 10 KVA. Aisladores: U-70-BS y U-100 + BS/P. Relación de transformación: 20.000/398-230 $\pm$ 5%.
- f) Presupuesto: 8.727.090 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Mariano Sanz López, Ingeniero Técnico Industrial.
- h) Expediente n.º AT-14.885.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de noviembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13175 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de diciembre de 1990 relativa a modificación n.º 18 al P.G.O.U. de Cartagena en terrenos de Acevesa. Promovida por el ayuntamiento. Expte. 108/90 de Planeamiento.

Con fecha 7 de diciembre de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de ordenación Urbana de Cartagena, que afecta al área

ocupada por Acevesa, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente- Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de diciembre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Hacienda

13172 ANUNCIO.

El Consejero de Hacienda al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 bis de la Ley 5/1985, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha dispuesto enajenar directamente una serie de bienes muebles obsoletos y deterioradas por el uso propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya descripción y precio figura en los dos anexos a este anuncio.

Quien se encuentre interesado en examinar cualquiera de esos bienes, podrá hacerlo los días 8, 9 y 10 de enero de 1991, de 11 a 13 y de 17 a 19 horas en el almacén del conjunto de Espinardo y en el segundo sótano del Edificio Anexo del Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n., y podrá adquirirlos, si es de interés, previo ingreso de su precio en la c/c cuenta de ingresos presupuestario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, n.º 399 «Ingresos diversos», c.c.c. 20430003311000200034, dirigiéndose al Área de Gestión Patrimonial sito en la 3.ª planta del n.º 6 de la calle Frenería de Murcia (Teléfono: 21.46.41).

Murcia, 12 de diciembre de 1990.—El Secretario General, **Javier Andújar Meroño**.

A N E X O I

MUEBLES DEPOSITADOS EN EL ALMACÉN DE ESPINARDO

N.º DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	ESTADO	PRECIO
		CONSERVACIÓN	
122	Mesa metálica color gris, con 5 cajoneras y tabla de formica.	Bueno	2.000
158	Sillón de espera tapizado en Skay color rojo.	Bueno	750
159	Sillón de espera tapizado en Skay color rojo.	Bueno	500
160	Sillón de espera tapizado en Skay color rojo.	Bueno	500
191	Sillón de espera tapizado marrón.	Bueno	500
192	Sillón de espera tapizado marrón.	Bueno	1.500
193	Sillón de espera tapizado marrón.	Bueno	1.500
194	Sillón de espera tapizado marrón.	Bueno	1.000
209	Sillón confidente tapizado verde en brazos.	Bueno	1.000
210	Sillón confidente tapizado verde en brazos.	Bueno	2.000
250	Sillón de espera tapizado marrón.	Bueno	500
251	Sillón de espera tapizado marrón.	Bueno	500
252	Sofá de espera tapizado marrón.	Bueno	500
253	Sofá de espera tapizado marrón.	Bueno	3.000
256	Sillón de espera tapizado marrón.	Bueno	3.000
257	Sillón de espera tapizado marrón.	Bueno	500
311	Mesa de madera color marrón con dos cajoneras.	Bueno	1.000
401	Silla confidente tapizada en verde brazos con soporte metal.	Bueno	500
424	Sillón confidente de madera, tapizado verde sin brazo.	Bueno	1.000
436	Sillón de espera tapizado Skay, color negro, patas metálicas.	Bueno	1.000
489	Armario metálico color gris, con dos puertas color acero abatible.	Bueno	2.000
565	Sillón de trabajo respaldo alto, tapizado marrón, pata 4 ruedas.	Bueno	2.000
618	Sillón de trabajo respaldo medio tapizado marrón, pata 4 ruedas.	Bueno	1.000
629	Sillón de trabajo respaldo medio, tapizado marrón, pata 4 ruedas.	Bueno	1.000
631	Sillón madera, color marrón estilo isabelino.	Bueno	500

A N E X O II

MOBILIARIO DEPOSITADO EN 2.º SÓTANO. EDIFICIO ANEXO PALACIO REGIONAL

N.º ORDEN	DESCRIPCIÓN	ESTADO	PRECIO
700	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	3.500
701	Radiador de calefacción metálico color beige	Regular	3.500
702	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	3.500
703	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	3.500
704	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	1.750
705	Radiador de calefacción metálico, color gris	Regular	3.500
706	Radiador de calefacción metálico, color gris	Regular	3.500
707	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	3.500

N.º ORDEN	DESCRIPCIÓN	ESTADO	PRECIO
708	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	2.100
709	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	1.750
710	Radiador de calefacción metálico, color gris	Regular	3.850
711	Radiador de calefacción metálico, color gris	Regular	3.500
712	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	3.500
713	Radiador de calefacción metálico, color gris	Regular	4.200
714	Radiador de calefacción metálico, color gris	Regular	5.600
715	Radiador de calefacción metálico, color gris	Regular	3.850
716	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	2.450
717	Radiador de calefacción metálico, color gris	Regular	15.950
718	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	3.850
719	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	3.850
720	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	3.850
721	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	3.850
722	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	8.750
723	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	7.000
724	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	7.000
725	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	5.500
726	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	7.700
727	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	8.800
728	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	5.500
729	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	5.500
730	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	5.500
731	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	5.500
732	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	5.500
733	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	5.500
734	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	5.500
735	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	6.300
736	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	6.300
737	Radiador de calefacción metálico, color gris	Regular	6.300
738	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	6.300
739	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	6.300
740	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	2.800
741	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	2.800
742	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	4.200
743	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	4.200
744	Radiador de calefacción metálico, color gris	Regular	4.200
745	Radiador de calefacción metálico, color verde	Regular	3.500
746	Radiador de calefacción metálico, color verde	Regular	6.300
747	Radiador de calefacción metálico, color gris	Regular	3.500
748	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	4.200
749	Radiador de calefacción metálico, color beige	Regular	6.300

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 13005

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Edicto para notificación del apremio

El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se relacionan, por los períodos e importes que se indican, ha dictado la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de pesetas.

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda)”.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Lorca, 3 de diciembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Relación que se cita

Núm. Certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargo apremio	Total
90/ 7.361-91	D. José María Asensio Asensio Plza. Cristo Rey, 6, Lorca	5.000	1.000	6.000
90/18.023-83	D. Marcos Cañada Pérez Diputación Tiata. Puente Nuevo, Lorca ...	26.991	5.398	32.389
90/11.667-32	D. Clemente Urrea, Antonio Abenhalaj, 7, Lorca	13.487	2.697	16.184

Núm. Certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargo apremio	Total
90/18.188-54	Discolorca, S.A. Diputación Purias, Lorca	26.026	5.212	31.272
90/18.189-55	Discolorca, S.A. Diputación Purias, Lorca	29.148	5.289	34.977
90/13.982-19	Equipos Oficina Lorca, S.A. Avda. Juan Carlos I, 56, Lorca	184.824	36.964	221.788
89/38.939-20	D. Francisco Fernández Campoy Diputación Tercia, Lorca	50.580	10.116	60.696
89/39.583-82	D. Isidro García Méndez Sancho Manuel, 5, Lorca	19.668	3.933	23.601
89/38.671-43	D.ª Carmen García Muñoz Diputación Campillo, Lorca	8.430	1.686	10.116
90/11.363-19	D.ª Encarnación Giménez Abellana Juan Ramón Jiménez, 3, Lorca	21.260	4.252	25.512
90/11.364-20	D.ª Encarnación Giménez Abellana Juan Ramón Jiménez, 3, Lorca	12.089	2417	14.506
90/11.872-43	D. Francisco González Abellana Juan Ramón Jiménez, 3, Lorca	53.948	10.789	64.737
90/18.420-92	D.ª Ana Hernández Pérez Los Ángeles, 43, Lorca	107.896	21.579	129.475
90/18.276-45	D. Ángel Jiménez García Guillermo Oliver, 2, Lorca	23.661	4.732	28.393
90/11.976-50	D. Diego López García Las Terreras, Lorca	67.435	13.487	80.922
90/11.072-19	D. Cancio C. Martínez Guijarro Mayor Quiñonero, 19, Lorca	55.800	11.160	66.960
90/11.006-50	A. Mtez. Simón y D. García S.R.C. Camino de Cartagena, Lorca	84.104	16.820	100.924
90/11.334-87	Montajes Mejorada Ctra. Caravaca, Lorca	26.478	5.295	31.773
90/11.335-88	Montajes Mejorada Ctra. Caravaca, Lorca	184.422	36.884	221.306
90/18.141-07	Montajes Mejorada Ctra. Caravaca, Lorca	109.670	21.934	131.604
90/11.456-15	D. Jerónimo Moreno Vargas Rodríguez, 10, Lorca	80.922	16.184	97.106
90/17.753-07	D. Francisco Quiñonero Fenollos C/. Codo, 14, Lorca	80.000	16.000	96.000
90/17.754-08	D. Francisco Quiñonero Fenollos C/. Codo, 14, Lorca	51.000	10.200	61.200
90/11.549-11	D. Sebastián Rabal Flores Plaza España, Lorca	161.844	32.368	194.212
90/14.095-35	D. Juan Fco. Mena Reinaldos Curtidores, 23-2, Lorca	13.487	2.697	16.184
90/11.489-48	D. Pedro Reinaldos Sevilla Pérez Casas, 96, Lorca	161.844	32.368	194.212

Número 12108

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Localidad	Importe
3988/88-S	JOSE ANGEL PEDRIENO FERNANDEZ	TORREPACHECO	25.000.-
4501/88-S	JOSE MARTINEZ MOLINA	BLANCA	100.001.-
175/89-S	LIMPIEZAS MURCIA	MURCIA	100.000.-
203/89-S	APADIER S.L.	BENIEL	50.001.-
204/89-S	"	"	50.001.-
205/89-S	"	"	50.001.-
206/89-S	"	"	50.001.-
207/89-S	"	"	50.001.-
435/89-S	CRISTOBAL SANCHEZ TERUEL	LORCA	100.000.-
712/89-S	JESUS ANDREO RAJA	MEDIA SALA (CART.)	75.000.-
984/89-S	MASTIA IMPORT EXPORT, S.A.	LOS ALCAZARES	51.000.-
1849/89-S	JOSE GARCIA CARRILLO	S.PEDRO DEL PINATAR	100.000.-
1850/89-S	JOSE GARCIA CARRILLO	"	100.000.-
2270/89-S	SERVIMAX DISTRIBUCIONES, S.A.	MURCIA	250.000.-
2276/89-S	CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA; S.A.(resp. Solidario de Salvador Sanchez Egea).	LA COPA (BULLAS)	100.000.-
2778/89-S	LIMPIEZAS PRINCESA, S.A.	MURCIA	80.000.-
2789/89-S	VIMARSA, S.A.	CARTAGENA	51.000.-
3066/89-S	FRANCISCO SIELVA REOLID	ARCHENA	25.000.-
5/90-S	MICROALIMENTICIAS, S.A.	CARTAGENA	5.000.-
6/90-S	ENVASES DE MADERA PARA EXPORTADORES SAL	MAZARRON	51.000.-
8/90-S	LUIS FERNANDEZ DEL PINO RODRIGUEZ	LA MANGA	50.001.-
18/90-S	TALLERES EGEMA, S.A.	LA UNION (CARTAG.)	150.000.-
23/89-S	RAMON GONZALEZ GABELLO	LA MANGA	50.000.-
24/90-S	CART, S.A.	CARTAGENA	51.000.-
25/90-S	FRIGORIFICOS RIQUELME, S.A.	CIEZA	51.000.-
27/90-S	PEDRO ROMERO LOPEZ	ALJUCER (MURCIA)	51.000.-
28/90-S	ISIDRO RODRIGUEZ PARGA	ALCANTARILLA	51.000.-
33/90-S	MARIANO LUIS MONTORO PARDO	LA MANGA	51.000.-
38/90-S	INFORMATICA TOTAL, S.L.	MOLINA DE SEGURA	51.000.-
42/90-S	JOSE FERMIN ALBERTUS MOLA	LOS BARREROS (CART.)	60.000.-
48/90-S	DURYGAR, S.A.	ABARAN	100.000.-
52/90-S	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MAYRA DELMAR.	PUERTO DE MAZARRON	51.000.-
53/90-S	COOPERATIVA MURCIANA DE COSMETICOS, S.A.	PUEBLA DE SOTO (MU)	51.000.-
58/90-S	C.O.R., S.A.	EL PALMAR (MURCIA)	51.000.-
63/90-S	COMPONENTES ELECTRONICOS CASTILLA	MURCIA	51.000.-
67/90-S	GRUPO COSTA CALIDA, S.A.	MAR DE CRISTAL	80.000.-
67/90-S	GRUPO COSTA CALIDA, S.A.	MAR DE CRISTAL	80.000.-
68/90-S	FRACISCA GUDINO LUCAS	LA MANGA	55.000.-
76/90-S	RIEGOS DEL SURESTE, S.A.	CIEZA	100.000.-
78/90-S	MANINCA, S.A.	CARTAGENA	100.000.-
106/90-S	DOMINGO INIESTA BASTIDA	YECLA	50.001.-
112/90-S	TOMAS VALVERDE PUJANTE	MONTEAGUDO (MUR.)	10.000.-
148/90-S	MIGUEL ESPINOSA ALACID Y OTROS CB	EL PUNTAL	51.000.-
184/90-S	MULTILAYER PRODUCCION SA	MURCIA	51.000.-

Expte.	Empresa	Localidad	Importe
244/90-S	ROSARIO SOBER VERDU	SAN JAVIER	60.000.-
252/90-S	JUAN ANTONIO LORENTE BAS	CARTAGENA	51.000.-
253/90-S	ANTONIO LARA ACEITUNO	CARTAGENA	60.000.-
280/90-S	MESON LAS PALOMAS	ALCANTARILLA	100.000.-
288/90-S	CONSTRUMUR, S.A.	MURCIA	100.000.-
297/90-S	GIUSEPPE PUNZI	MOLINA DE SEGURA	60.000.-
327/90-S	CRISTOBAL GONZALEZ PEREZ	LORCA	100.000.-
347/90-S	MARCO IBÁÑEZ AZORIN	YECLA	5.000.-
418/90-S	LEADER INVESTIMENT LIDON S.A.	MURCIA	51.000.-
419/90-S	"	"	51.000.-
438/90-S	IRENO FERNANDEZ NICOLAS	SAN JAVIER	100.000.-
444/90-S	RIEGOS DEL SURESTE, S.A.	CIEZA	250.000.-
460/90-S	MECUSAN, S.A.	LIBRILLAS	100.000.-
469/90-S	MARTIN SORIANO AZORIN	YECLA	50.001.-
484/90-S	EURES, SA	MURCIA	50.001.-
492/90-S	DECORAPEL, SL	CARTAGENA	600.000.-
493/90-S	MIGUEL ESPINOSA Y OTRO C.B.	EL PUNTAL	5.000.-
501/90-S	AUTOMOCION FERNANDEZ S.A.	ALCANTARILLA	51.000.-
506/90-S	DESQUACES INTERNACIONALES, S.L.	SANGONERA LA SECA	51.000.-
513/90-S	CRISTOBAL SANCHEZ FERNANDEZ	BULLAS	50.001.-
571/90-S	FRANCISCA CORBALAN ELIAS	MAZARRON	100.000.-
585/90-S	FOLDESTER MURCIA SA	MURCIA	50.001.-
586/90-S	VEDINA, S.A.	MURCIA	50.001.-
587/90-S	TEST DATA S.A.L.	MURCIA	50.001.-
592/90-S	COVASA SA	ALBUDEITE	65.000.-
593/90-S	DAMARY DE CARTAGENA SA	LOS DOLORES (CART.)	250.000.-
596/90-S	VIGARPIEL S.S.	TORRES DE COTILLAS	100.100.-
597/90-S	MERCEDES GALINDO MATA	LA MANCA	60.000.-
603/90-S	TTEL DAT, S.A.	MOLINA DE SEGURA	80.000.-
605/90-S	ECO-SERVI, S.A.	MURCIA	50.001.-
606/90-S	DECORAPEL	CARTAGENA	75.000.-
612/90-S	JUAN ANTONIO SANCHEZ ABELLA	ALHAMA	100.000.-
613/90-S	"	"	100.000.-
667/90-S	FRANCISCO JAVIER VERDU OJERA	LA MANCA	60.000.-
690/90-S	JOSE ANTONIO MOLINA ESPAÑA	MOLINA	5.000.-
691/90-S	PATRICIO LOPEZ OJADOS	CARTAGENA	51.000.-
692/90-S	PATRICIO LOPEZ OJADOS	CARTAGENA	51.000.-
693/90-S	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ	MURCIA	51.000.-
694/90-S	"	"	5.000.-
695/90-S	"	"	101.000.-
696/90-S	"	"	5.000.-
697/90-S	MARIA MIÑANO MARTINEZ	MURCIA	110.000.-
699/90-S	ALTA PELETERIA SL	MURCIA	200.000.-
701/90-S	FERMIN CARAS MARTINEZ	EL HONDON (CART.)	250.000.-
702/90-S	"	CARTAGENA	100.000.-
703/90-S	ISAFERM-MURCIA, S.L.	VILLANUEVA DEL SEG.	100.000.-
707/90-S	INST.ELECTRICAS MTNEZ.PEREZ, C.B.	AGUILAS	5.000.-
712/90-S	JOSE ANTONIO MARTINEZ TERUEL	ALCANTARILLA	51.000.-
713/90-S	AL KARA, S.A.	MURCIA	51.000.-
714/90-S	ANTONIO VICENTE ALONSO SERRANO	CARTAGENA	51.000.-
729/90-S	ASA ELECTRICIDAD, S.A.	CARTAGENA	150.000.-
730/90-S	JOSE CARRACEDO SERRANO	MURCIA	51.000.-
732/90-S	SUAW, S.L.	MURCIA	50.001.-
733/90-S	LATIPLAN, S.L.	FUENTE TOCINOS	60.000.-
734/90-S	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ	MURCIA	50.001.-
735/90-S	CENTRO INMOBILIARIO MURCIANO, S.A.	MURCIA	30.000.-
736/90-S	"	"	60.000.-
737/90-S	JUAN A. BERNAL BERNAL	MURCIA	60.000.-
738/90-S	FIRMES Y OBRAS, S.A.	murcia	60.000.-
741/90-S	ROQUE MIRON SANCHEZ, S.A.	MURCIA	50.001.-

Expte.	Empresa	Localidad	Importe
742/90-S	AGRICOLA COMERCIAL HORFLOR, S.L.	AGUILAS	80.000.-
743/90-S	"	"	100.000.-
744/90-S	JOSE ANTONIO MUÑOZ CASTILLO	CARTAGENA	51.000.-
746/90-S	FRANCISCO LOPEZ NAVARRO	MURCIA	500.000.-
747/90-S	"	"	100.000.-
748/90-S	COMURCO S.A.	PUEBLA DE SOTO	51.000.-
751/90-S	JOAQUIN ALONSO SERNA	MURCIA	51.000.-
756/90-S	PEDRO MARIN SANCHEZ	BENIAJAN	100.000.-
757/90-S	FCO. JAVIER BLANCO ESCOBAL Y RAQUEL - ZABALLA MARQUEZ, C.B.	MAZARRON	100.000.-
759/90-S	S.C.VIRGEN DE LA ROGATIVA	MORATALLA	500.001.-
760/90-S	TAPIZADOS CARCHE, S.L.	YECLA	50.001.-
762/90-S	CONSTANTINO MARCOS DIAZ	LOS BARREROS (CART.)	60.000.-
765/90-S	DITECONSA	CARTAGENA	51.000.-
766/90-S	DANARY DE CARTAGENA, S.A.	LOS DOLORES (CART.)	51.000.-
767/90-S	INTUEPLAS, S.A.	YECLA	50.001.-
769/90-S	CONSUELO CAMPOS SOLANA	CARTAGENA	51.000.-
771/90-S	PROCOPAST, S.L.	ZADANDONA	50.001.-
773/90-S	TOMAS MARTINEZ MONTORO	BENIAJAN	60.000.-
775/90-S	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ	LA ALBERCA	50.001.-
802/90-S	COMERCIAL JEREZ, S.A.	CARTAGENA	51.000.-
816/90-S	MARAVILLAS DIAZ RUBIO	MURCIA	51.000.-
866/90-S	PREMADA, S.L.	MOLINA DE SEGURA	51.000.-
867/90-S	CARLOS QUINTO MARTIN	PUERTO DE MAZARRON	50.100.-
869/90-S	CONFECCIONES DIAZ RUBIO S.L.	MURCIA	51.000.-
935/90-S	PREMUNSA, S.A.	PATIÑO (MURCIA)	50.001.-
1020/90-S	EUROZONO, S.A.	EL PALMAR (MURCIA)	5.000.-
1021/90-S	MUDEFIN, S.A.	SANGONERA LA VERDE	5.000.-
1022/90-S	"	"	5.000.-
1023/90-S	DELTA OZONO, S.A.	EL PALMAR (MURCIA)	5.000.-
1024/90-S	FRANCISCO MUÑOZ GUERRERO	SANGONERA LA VERDE	5.000.-
1028/90-S	PINTURAS DEL SEGURA, S.L.	MURCIA	51.000.-
1029/90-S	JUAN GARCIA HERNANDEZ	NONDUERMAS	100.000.-
1031/90-S	MAIG. ESPAÑA S.A.	LA NORA	100.000.-
1050/90-S	DIEGO GARCIA HERNANDEZ	CARTAGENA	75.000.-
1054/90-S	HORMIGONES COSTA CALIDA S.A.	CABEZO VERDE	50.100.-
1088/90-S	ENVASES LA CIERVA, S.L.	LORQUI	51.000.-
1155/90-S	FRANCISCO SANCHEZ GARCIA	SAN JAVIER	5.000.-
1156/90-S	"	"	5.000.-
1158/90-S	"	"	50.000.-
1172/90-S	CONFECCIONES DIAZ RUBIO, S.L.	MURCIA	51.000.-
1179/90-S	CAMURSA	LIBRILLA	51.000.-
1197/90-S	CRAMER, S.A.	CARTAGENA	51.000.-
1212/90-S	CONSTRUCCIONES ROLAN, S.A.	MURCIA	100.000.-
1227/90-S	NAVIDE, S.A.	CARTAGENA	100.000.-
1256/90-S	JUAN FCO. GALLEGO BERNABE	LA ALBERCA	50.001.-
1284/90-S	ANTONIO Y VICENTE GARCIA FDEZ, C.B.	MOLINA DE SEGURA	50.001.-
1293/90-S	PROMOCIONES COSTA DE BONN, S.L.	LA MANGA	51.000.-
1294/90-S	"	"	51.000.-
1295/90-S	GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION 15416	TOTANA	51.000.-
1303/90-S	CARTAGENA DE LIMPIEZAS, S.L.	LOS DOLORES (CART.)	60.000.-
1305/90-S	PEDRO GARCIA Y FCO. GUILLANON, CB	RINCON DE SECA	50.001.-
1306/90-S	JUAN CARLOS MAESTRE MAESTRE	TOTANA	60.000.-
1308/90-S	TEMPO LIBERO, S.L.	MURCIA	50.001.-
1309/90-S	FRAMARBE S.L.	MURCIA	125.000.-
1310/90-S	"	"	51.000.-
1311/90-S	SEXTA DE ASISTENCIA, S.A.	ESPINARDO	100.000.-
1312/90-S	SOLA Y SANCHEZ, S.A.	BULLAS	50.001.-
1314/90-S	ESCAVOLAS SAN GINES, S.L.	PUEBLA DE SOTO	51.000.-
1348/90-S	JOSE CANOVAS SL	CUEVAS DEL REYLLIO	250.000.-

Expte.	Empresa	Localidad	Importe
1371/90-S	CONSTRUCCIONES CRAMER, S.A.	CARTAGENA	100.000.-
1386/90-S	FLORENTINA MAESTRE ALARCON Y VISITACION-	MURCIA	100.000.-
	SARABIA CORTES, C.B.		
1410/90-S	FRANCOIS BERRIER GIESY	MURCIA	100.000.-
1413/90-S	FRUTAS PATRICIA, S.A.	ALHAMA	100.000.-
1415/90-S	JOAQUIN GOMEZ YELO Y OTRO CB	CABEZO DE TORRES	50.001.-
1436/90-S	JUAN SANCHEZ ACOSTA	TOTANA	51.000.-
1437/90-S	"	"	51.000.-
1474/90-S	JOSE MIGUEL MUÑOZ SANCHEZ	MURCIA	51.000.-
1481/90-S	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ	ALCANTARILLA	51.000.-
1568/90-S	BOFER, S.A.	MURCIA	51.000.-
1574/90-S	CLIVER, SCL	TOTANA	51.000.-
1577/90-S	C.M.S. COMP. MANT.IND. SER., S.L.	CARTAGENA	51.000.-
1581/90-S	VIFER, S.L.	BENIAJAN	100.000.-
1587/90-S	PROMOCIONES COSTA DEL BONN, S.L.	CARTAGENA	60.000.-
1588/90-S	"	"	500.000.-
1590/90-S	LORD MUEBLE, S.A.L.	LORCA	100.000.-
1592/90-S	CIAD.PROP.AVDA. DE AMERICA	CARTAGENA	50.100.-
1595/90-S	FRANCISCO RAMIRO MONTES	PUERTO DE MAZARRON	250.000.-
1598/90-S	JESUS NAVARRO BAÑOS	CARTAGENA	100.000.-
1601/90-S	LIMPIEZAS PRINCESA, S.A.	MURCIA	50.001.-
1602/90-S	VEGLE, S.A.	LA ALBERCA	50.001.-
1606/90-S	MINERALES FRANCISCO, S.A.	LA UNION	51.000.-
1611/90-S	SAT Nº 7893 ALAGO	JUNILLA	500.000.-
1617/90-S	FRAMOBAL, S.L.	MURCIA	100.100.-
1618/90-S	SANTIAGO MARIN MARIN Y JUAN LOPEZ ARRO-	MURCIA	51.000.-
	NIZ, C.B.		
1619/90-S	MULTILAYER PRODUCCION S.A.	MURCIA	51.000.-
1620/90-S	"	"	51.000.-
1628/90-S	COMURCO, S.A.	PUEBLA DE SOTO	51.000.-
1629/90-S	ECO-SERVI, S.A.	MURCIA	100.000.-
1631/90-S	VICENTE MASSOTTI LEON	MURCIA	100.000.-
1632/90-S	"	"	5.000.-
1633/90-S	SERRERIA V. DE BLANCA	BLANCA	50.001.-
1634/90-S	TOMAS LUJAN SOLANO Y OTRO	EL PALMAR	80.000.-
1635/90-S	SOLA Y SANCHEZ S.A.	BULLAS	50.001.-
1636/90-S	LIMPIEZAS RUTA DEL MAR SA	MURCIA	50.000.-
1638/90-S	CARLOS A. MUÑOZ CLARES	MURCIA	50.001.-
1640/90-S	SERRERIA VALLE DE BLANCA SCL	BLANCA	50.001.-
1641/90-S	LORD MUEBLE SAL	LORCA	100.000.-
1642/90-S	ANCAR	ALCANTARILLA	51.000.-
1643/90-S	SACOS VIVES, S.L.	MOLINA DE SEGURA	100.000.-
1644/90-S	MOBELTODO, S.A.	MURCIA	50.001.-
1648/90-S	ENCARNACION GUILLÉN LOPEZ	ALHAMA	51.000.-
1650/90-S	CLINICAS REUNIDAS S.A.	LA MANCA	200.000.-
1651/90-S	"	"	100.000.-
1652/90-S	SEBASTIAN BASTIDA MARTINEZ	MURCIA	51.000.-
1653/90-S	ISIDORO RODRIGUEZ PARGA	ALCANTARILLA	51.000.-
1654/90-S	Mª LUISA MUÑOZ GONZALEZ	CARTAGENA	60.000.-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en metálico, en la Caja Postal de Ahorros, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

En Murcia a 8 de noviembre de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

Número 12897

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Ordenación laboral - Convenios Colectivos - Expediente 82/90**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Personal Laboral), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 5-9-90, cuya representación de la empresa, está formada por representante de empresa y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales 4 U.G.T., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 23-11-90 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

A C U E R D A :**Primero:**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de noviembre de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.
(D.G. 887)

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE EL PERSONAL LABORAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS PARA 1990**CAPÍTULO I****Disposiciones generales****Artículo 1.— Ámbito de aplicación.**

El presente Convenio regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y el personal no funcionario, afecto a los servicios municipales.

Los trabajadores que se contraten por este Ayuntamiento en colaboración con el INEM quedan excluidos en dicho Convenio, excepto en el horario.

Artículo 2.— Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día de la aprobación por la Corporación, si bien los efectos económicos del

mismo se retrotraerán al 1 de enero de 1990. Su duración será de un año y si ninguna de las partes lo denunciase con un mes al menos de antelación a su vencimiento, se prorrogará de año en año. Excepto en los salarios, incrementándose éstos y con el carácter de anticipos hasta su negociación, en el mismo porcentaje que fije el Gobierno para los funcionarios.

Artículo 3.— Unidad normativa.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

CAPÍTULO II**Plantilla y escalafones****Artículo 4.— Plantilla y escalafones.**

El Ayuntamiento publicará anualmente antes de la primera quincena del mes de febrero, en el tablón de anuncios la relación de plantilla, así como el escalafón del personal laboral y las modificaciones del mismo si las hubiere habido. Contra esa relación se podrá reciamar en el plazo de 30 días desde su publicación. Sobre estas reclamaciones habrá de emitirse preceptivamente un informe por parte del Comité de Empresa.

Artículo 5.— Categorías profesionales.

Para la aplicación del presente Convenio se han tenido en cuenta las siguientes categorías profesionales:

Auxiliares Administrativos.

Inspector de Obras.

Encargado General.

Encargado del Polideportivo.

Oficial de Oficios.

Ayudante de Oficios.

Peón.

Administrativos.

Limpiadoras.

Limpieza Vial.

Conductor.

Vigilante.

Ordenanza.

Conserje.

Personal Polivalente.

Artículo 6.— Funciones de los distintos puestos de trabajo.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo II.

Artículo 7.— Movilidad funcional.

Se estará en lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, artículo 23.3, excepto en el reconocimiento de categoría, que se producirá el quinto mes de estar desarrollando de forma continua un trabajo superior a su categoría.

Artículo 8.— Cobertura de puestos de superior categoría.

Las vacantes que se pudieran producir serán ofrecidas en primera instancia a promoción interna de los trabajadores pertenecientes a la plantilla. La convocatoria se convocará a los Delegados de Personal y a todos los trabajadores de la plantilla que estén en el escalafón inferior. La cobertura de puesto se llevará a cabo mediante concurso examen que dirigirá un tribunal que nombrará la Comisión que para tal efecto se cree, y en la que habrá un miembro designado por la representación de los trabajadores.

En la resolución del concurso para la adjudicación de plazas superiores, será mérito cualificado el ostentar categoría inmediatamente inferior a la vacante a cubrir. Las pruebas serán resueltas siempre a favor del trabajador con más tiempo de servicio en el Ayuntamiento en caso de igualdad.

Artículo 9.— Consolidación de categoría superior.

1.— No obstante lo establecido en el artículo anterior, los trabajadores que en consideración a las funciones reales que vienen desempeñando, tienen reconocida en la fecha de la convocatoria una categoría superior a la del puesto que ocupan en la plantilla, tendrán preferencia para ocupar la primera vacante que se produzca de categoría superior en el cuadro de sus servicios.

CAPÍTULO III**Tiempo de trabajo****Artículo 10.— Jornada y horario.**

a) El horario se establece en jornada partida para los servicios de jardinería, albañilería, fontanería y electricidad, excepto del 1 de junio al 30 de septiembre que será continuada.

b) La jornada de trabajo será de 37'5 horas semanales.

c) Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 20 minutos, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turnos u otras normas para velar por el cumplimiento de esta resolución.

d) Excepcionalmente se podrá conceder la jornada reducida de 28 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados de conformidad a la Ley y a los apartados de este mismo Convenio.

Artículo 11.— Horas extraordinarias.

Se considerarán horas extraordinarias las que excedan de 37 horas y 30 minutos semanales.

Se compensarán los excesos de jornada realizados en la proporción del 175%, preferentemente en tiempo libre.

Artículo 12.— Vacaciones.

El período de vacaciones anuales retribuidas será de 31 días naturales. La retribución de las vacaciones será equivalente a una mensualidad completa. Las vacaciones no podrán ser compensadas en metálico y se disfrutarán durante los meses de julio y agosto preferentemente. Se programarán por el Ayuntamiento y el Comité de Empresa antes del 1 de abril la distribución de los turnos, atendiendo a las necesidades de cada servicio y a las peticiones de los trabajadores que irán rotando anualmente en el disfrute de sus vacaciones.

Artículo 13.— Licencias.

El trabajador incluido en el artículo 1 de este Convenio, podrá solicitar licencias no retribuidas por un plazo no inferior a 15 días ni superior a 3 meses. Dichas licencias les serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud, siempre que lo permitan las necesidades del servicio. La duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de 6 meses cada 2 años.

Se entenderán como licencias retribuidas las siguientes:

a) Por matrimonio, 15 días naturales.

b) Por nacimiento de un hijo, enfermedad grave o muerte de un familiar de primer grado de consanguinidad, 3 días si es dentro de la región y 5 si es fuera. Para los casos en que el familiar sea de segundo grado, se concederán 2 y 4 días respectivamente. En el caso de que dichos días sean festivos, se disfrutarán como mínimo 2 días laborales y 1 festivo.

c) Por el tiempo necesario para la asistencia de exámenes o pruebas de aptitud.

d) Por el tiempo necesario para consulta médica.

e) Los trabajadores con un hijo menor de 9 meses tendrán derecho a una hora diaria de reducción de jornada que se podrá fraccionar en dos períodos de 30 minutos, siempre que el cónyuge no lo disfrute y esté trabajando.

f) 6 días al año por asuntos propios, que no podrán tomarse unidos a las vacaciones.

g) Los días 24 y 31 de diciembre serán festivos.

h) Se concederán licencias por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Artículo 14.— Excedencias.

1.— Los trabajadores tendrán derecho a la excedencia con reserva del puesto de trabajo, en los siguientes casos:

a) Cumplimiento del servicio militar o servicio social sustitutorio, con obligación de incorporarse al trabajo en el plazo máximo de 2 meses a partir de la terminación.

b) Ejercicio del cargo público con dedicación exclusiva. La reincorporación deberá realizarse dentro del mes siguiente al cese en el cargo.

c) Privación de libertad, mientras no exista sentencia condenatoria firme incluidas tanto la detención preventiva como la prisión provisional, dará lugar a la suspensión del contrato con reserva del puesto de trabajo. El plazo de reincorporación será de siete días a partir del momento de su puesta en libertad.

En todos estos supuestos computará como antigüedad en el tiempo de excedencia.

2.— Excedencia voluntaria: Podrá ser solicitada por los trabajadores que cuentan con un año de antigüedad al menos. No podrá ser inferior a un año ni superior a cinco. Al finalizar este período de tiempo se incorporará al puesto que desempeñaba o al que hubiere reconvertido, en cuanto existan vacantes.

CAPÍTULO IV

Condiciones sociales

Artículo 15.— Formación profesional.

El Ayuntamiento se compromete a realizar conciertos con organismos oficiales a fin de cubrir la formación profesional necesaria para el reciclaje de los trabajadores de la plantilla.

La asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento será sufragada por el Ayuntamiento y se llevará a cabo a ser posible dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 16.— Vestuario.

Al personal afecto a este Convenio se le facilitarán las siguientes prendas:

Limpiadoras: 2 batas anuales y guantes de goma.

Resto del personal: 2 uniformes completos al año, uno de verano y otro de invierno y un equipo de agua para los casos de necesidad. Si se demuestra rotura o deterioro de prenda de trabajo durante la prestación del servicio, ésta será repuesta por el Ayuntamiento. La negativa a llevar dichas prendas, será objeto de falta, así como el uso fuera del trabajo.

Artículo 17.— Ayudas de carácter asistencial.

1.— Ayudas en situación de I.L.T. y accidente laboral.

a) En todos los casos de accidente laboral y maternidad la corporación garantizará el 100% del total de las retribuciones.

b) En los casos de I.L.T., se garantizará el 100% del total de las retribuciones desde el primer día y hasta que finalice el doceavo mes.

Para tener derecho a esta prestación será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal, con el correspondiente parte de confirmación, salvo en los procesos de duración prevista superior al mes, en cuyo caso la confirmación se realizará quincenalmente.

c) A partir de que finalice el doceavo mes la Corporación garantizará las 3/4 partes del total de las retribuciones. Solamente en los casos en que a la vista del informe médico emitido por la unidad de salud laboral se inicie por el interesado la tramitación de jubilación por invalidez, la Corporación pasará a garantizar el total de las retribuciones desde el inicio de este trámite y hasta la resolución final del mismo.

Artículo 18.— Complementos en caso de accidente.

a) El Ayuntamiento suscribirá una póliza suficiente de seguro a favor de los trabajadores afectados por el Convenio, para que en caso de muerte, gran invalidez e invalidez permanente absoluta, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el mismo, o su viuda, o sus beneficiarios legales, perciban una indemnización de 1.700.000 pesetas.

b) En caso de invalidez permanente total por la profesión habitual, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la indemnización será de 1.000.000 de pesetas.

c) En caso de muerte natural, la misma será de 100.000 pesetas.

d) A la póliza que suscriba el Ayuntamiento, se le podrá incluir la cobertura de enfermedad común, siendo la diferencia que suponga dicha cobertura a cargo del trabajador que lo desee.

e) El Ayuntamiento, una vez finalizada la póliza, entregará a los trabajadores fotocopia de la misma.

f) Entrará en vigor a los 30 días de su aprobación.

Artículo 19.— Jubilación.

Se establece una gratificación por jubilación voluntaria por una sola vez, a los trabajadores, que con más de 5 años de antigüedad la soliciten y les será concedida en base a los siguientes valores económicos:

—60 años	900.000 pesetas.
—61 años	700.000 pesetas.
—62 años	550.000 pesetas.
—63 años	400.000 pesetas.
—64 años	250.000 pesetas.

Esta gratificación se hará efectiva dentro de los tres meses siguientes a la entrega de la partida de jubilación.

Artículo 20.— Anticipos reintegrables.

Se tendrá derecho al anticipo de dos mensualidades completas, que se devolverán en el período de 18 meses, mediante descuento en nómina de la parte proporcional sin intereses de ningún tipo.

Artículo 21.— Revisión médica.

El Ayuntamiento se compromete a realizar una revisión médica anual a los trabajadores afectos a este Convenio.

La negativa a pasar dicha revisión, será objeto de falta.

Artículo 22.— Despidos improcedentes.

Cualquier despido que sea declarado improcedente o nulo por la autoridad laboral obliga a la readmisión del trabajador si éste no opta voluntariamente por la indemnización.

Artículo 23.— Ayudas.

1.— Ayudas por hijo minusválido.

a) La prestación de este concepto ampara los casos de minusvalía recogidos en el R.D. 2.741/74 y 147/80, así como los casos de autismo, dixelia y otros.

b) Las cantidades máximas de estas ayudas serán de 10.500 pesetas.

2.— Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio:

—Por matrimonio	20.000 pesetas.
—Por natalidad	15.000 pesetas.
—Por sepelio	25.000 pesetas.

3.— Ayudas por gafas, prótesis y similares:

—Prótesis dental o estomatología, hasta	30.000 pesetas.
—Por gafas, plantillas o similares, hasta	10.000 pesetas.

Estas cuantías serán anualmente y complementarán el % que otorgue la Seguridad Social.

CAPÍTULO V

Condiciones económicas

Artículo 24.— *Retribuciones.*

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I.

Artículo 25.— *Condiciones especiales de trabajo (CET).*

Los complementos de peligrosidad, toxicidad y penosidad se establecerán mediante la reducción de jornada en un 25%.

Artículo 26.— *Trabajo en período festivo.*

Tendrán la consideración de horas festivas las horas trabajadas en el período comprendido entre las 0'00 horas de domingo o festivo y las 0'00 horas del día siguiente. Estas horas tendrán una retribución consistente en una gratificación de 5.000 pesetas por día festivo trabajado.

Artículo 27.— *Antigüedad.*

Se establece el valor del trienio en el 4'5% cada uno para todas las categorías profesionales, al que se aplicará la cláusula de revisión salarial.

Artículo 28.— *Pagas extraordinarias.*

El personal recibirá dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, cada una de ellas en la cuantía de una mensualidad de salario base más antigüedad, en baja por I.L.T., percibirá la totalidad de dichas pagas, el trabajador que se encuentre en dicha situación. En ningún caso podrá exceder de las retribuciones anuales.

Artículo 29.— *Desplazamientos.*

Los desplazamientos del trabajador se realizarán en vehículos municipales.

CAPÍTULO VI

Derechos sindicales

Artículo 30.— *Secciones sindicales.*

Se podrán constituir secciones sindicales al amparo de lo establecido en la L.O.L.S.

La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado de material para el Comité de Empresa.

Los representantes del Comité de Empresa dispondrán de 20 horas mensuales que serán acumulables, de un representante a otro si fuese necesario, al igual que las de meses posteriores si no hubiesen sido tomadas, y siempre en momentos puntuales.

CAPÍTULO VII

Régimen de sanciones y faltas

Artículo 31.— *Faltas y sanciones.*

Se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente. En todo caso, todo proceso sancionador deberá establecerse mediante expediente contradictorio, con audiencia de la representación laboral.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

1.— Se constituirá una Comisión Paritaria para la interpretación de este Convenio, que estará integrada por dos representantes de los trabajadores y otros dos de la Corporación.

2.— Dicha comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes y tendrá como principal función la interpretación y cumplimiento de lo pactado, la denuncia de este Convenio y todo ello sin perjuicio de las facultades que correspondan a la jurisdicción laboral.

3.— Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañados de un asesor, que podrá ser ajeno a la empresa y podrá ser designado libremente por cada una de ellas los cuales tendrán voz pero no voto.

Segunda

1.— Para la elaboración de este Convenio se han respetado las condiciones de trabajo más beneficiosas así como los derechos adquiridos por cada trabajador, es por lo que dentro de una misma categoría existen diferencias de salario, según las funciones que desempeñe.

2.— Dentro del respeto de los derechos adquiridos, haremos mención a dos casos especiales, como son los señores:

Juan Antonio Pintor de la Torre, como Inspector de Obras y José María Balsalobre Piñero, como Auxiliar Administrativo. En que se dan circunstancias especiales en cuanto a sus nóminas, por lo que las mismas se unificarán de la siguiente forma:

Todos los pluses existentes en sus nóminas, pasan a un plus cotizable a compensar al 25% anual, el resto pasará a su salario base, siendo el salario base respectivo para cada uno el siguiente:

Juan Antonio Pintor de la Torre.

Salario base: 93.232 pesetas. Plus a compensar al 25% anual al salario base: 49.076 pesetas.

José María Balsalobre Piñero.

Salario base: 103.994 pesetas. Plus a compensar al 25% anual al salario base: 46.024 pesetas.

Para una mayor clarificación de la aplicación de este Convenio cualquier trabajador que pase a una categoría superior, o sea contratado en cualquier categoría, se le aplicará el salario menor establecido en este Convenio para cada categoría.

A N E X O I

Categorías profesionales	Sueldo base	Total año
<i>Auxiliares Administrativos:</i>		
Miñano Muñoz, Enrique ...	85.114	1.191.596
Vicente Belchí, Caridad	89.913	1.258.782
Vicente Ortiz, Genoveva ...	89.913	1.258.782
Egidos García, Josefa	103.994	1.455.916
Balsalobre Piñero, José	103.994	2.008.194

Categorías profesionales	Sueldo base	Total año
Ordenanza:		
Sarabia Jiménez, Francisco .	90.334	1.264.676
Inspector de Obras:		
Pintor de la Torre, Juan A.	93.232	1.894.156
Encargado general:		
Almaida González, Juan J. .	108.318	1.516.452
Encargado Polideportivo:		
Robles Serrano, Fidel	104.065	1.456.910
Contreras Verdú, Alejo	103.995	1.455.930
Oficial de Oficios:		
Martínez Blaya, José	86.601	1.212.414
Carmona Morell, Baltasar . .	86.601	1.212.414
Martínez Blaya, Francisco . .	86.601	1.212.414
Almaida González, Joaquín	86.601	1.212.414
González Cortés, Francisco .	86.601	1.212.414
Blaya Romero, José	86.601	1.212.414
Martínez Asensio, Tomás . .	91.159	1.276.226
Pérez Belchí, Diego	95.535	1.337.490
Martínez Peñaranda, Antonio	103.997	1.455.958
Peones:		
Sandoval Egidos, José	83.269	1.165.766
García García, Esteban	83.269	1.165.766
Menor Gaspar Ayllón, Lorenzo	83.269	1.165.766
Fernández Gamarra, Alfonso	83.269	1.165.766
Limpieza Vial:		
Balsalobre Verdú, José	90.129	1.261.806
Martínez Fernandez, Pedro .	90.129	1.261.806
Ayala Martínez, Francisco .	90.129	1.261.806
Conductor	86.601	1.212.414
Vigilante A.:		
García Mateo, Juan A.	122.112	1.709.568
Limpiadoras:		
Campoy Teruel, María	90.129	1.261.806
Navarro Martínez, Carmen .	90.129	1.261.806
Almaida Balibrea, Josefa . .	90.129	1.261.806
Almaida Balibrea, Dolores .	90.129	1.261.806
Corbalán Gázquez, Ana . . .	90.129	1.261.806
Molina Carrillo, Carmen . .	90.129	1.261.806
Romero González, Ángeles .	90.129	1.261.806
García Benítez, Isabel	90.129	1.261.806
Dólera Carrillo, Petra	90.129	1.261.806
Alarcón Bautista, Purificación	90.129	1.261.806
Personal Polivalente:		
Corbalán Caballero, Domingo	90.086	1.261.204

El total de percepciones salariales estarán compuestas por el salario base más la antigüedad, para todo el personal laboral, menos los casos especiales a los que se hace mención en las Disposiciones Adicionales, punto tercero.

El aumento de lo anteriormente expuesto, se hará efectivo de la siguiente forma:

- La mitad antes del 15 de septiembre de 1990.
- La mitad restante en enero de 1991.

ANEXO II

Funciones de las categorías profesionales

Encargado general: Es el trabajador que, a las órdenes directas del jefe superior, ejerce funciones de mando sobre los trabajadores de las restantes categorías profesionales que estén afectas al servicio o parte del servicio a su cargo, ocupándose con responsabilidad propia, de la debida ejecución práctica de los trabajos del servicio.

Inspector de Obras: Es el trabajador, que a la orden de un superior o por iniciativa propia, ejerce principalmente, funciones de inspección de obras, normas urbanísticas y control en el cumplimiento de ordenanzas municipales.

Ayudante de Oficios: Es el trabajador que, por práctica adquirió los conocimientos necesarios para ejercitar con autonomía un oficio, pero que, por lo común, no lo practica sino bajo las órdenes directas de un oficial al que auxilia en su trabajo.

Administrativo: Es quien, en posesión del título de BUP o equivalente, actúa a las órdenes de un jefe, y bajo su propia responsabilidad realiza con la máxima perfección burocrática trabajos que requieren iniciativa. Así como para el ejercicio de otras funciones para la que exige el mismo nivel de titulación.

Vigilante A.: Es el trabajador que realiza funciones específicamente de vigilancia.

Auxiliar Administrativo: Realiza todo tipo de tareas administrativas, de carácter repetitivo o con alternativas simples, según los procedimientos establecidos o las instrucciones recibidas de su superior con el fin de que se realicen en la mejor forma y menor tiempo posible.

Limpiadora: Es la trabajadora que realiza tareas de fregado, desempolvado, barrido, etc., manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos, sin que se requiera más de la atención debida y la voluntad de llevar a cabo aquello que le ordenan, con la aportación de esfuerzo físico esencialmente.

Limpieza Vial: Es el trabajador que con útiles tradicionales o mecánicos realiza las tareas de limpieza pública, así como mercados y plazas de abastos en óptimas condiciones.

Conductor: Es el trabajador que estando en posesión del permiso de circulación correspondiente tiene a su cargo el transporte de material así como la recogida de escombros, participando activamente en la carga y descarga del vehículo.

Encargado Polideportivo: Es el trabajador encargado de ejecutar como misión especial vigilar las puertas y accesos a los locales de las instalaciones polideportivas, así como la apertura y cierre de los mismos, revisar el estado de conservación, y atender al público.

Peón: Es el trabajador encargado de ejecutar trabajos cuya realización únicamente requiere la aportación de esfuerzo físico y de atención, sin que se precise práctica operativa alguna para que pueda considerarse que realiza un trabajo correcto.

Ordenanza: Es el trabajador que atiende a la ejecución de notificaciones, encargos y recados, así como la recogida, entrega y franqueo de la correspondencia.

Conserje: Es el trabajador que desarrolla las funciones específicas de conserjería.

Personal Polivalente: Es la persona que por tener una capacidad especial para realizar toda clase de trabajos, los realiza con la mejor voluntad posible.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 13150

PRIMERA INSTANCIA LORCA

EDICTO

En virtud de haberse acordado por providencia de esta fecha, en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número Uno, con el número 369/90, sobre juicio declarativo ordinario de menor cuantía en ejercicio de acción declarativa de propiedad y cancelación de asiento registral, a instancia de don Tomás Luis Quiñonero Morosoli, representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra Comunidad Hereditaria de doña María Grima Muñoz, por el presente se emplaza a la Comunidad Hereditaria de doña María Grima Muñoz, por el término de diez días, a fin de que comparezca en autos en legal forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a la Comunidad Hereditaria de doña María Grima Muñoz, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca, a dos de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 13128

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Agustín Martínez Carpena, contra Iolanda Friebe Geborene, en acción sobre cantidad, proceso número 1.485/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 25 de enero de 1991 y hora de las 11,50 de su mañana, en la Sala de Au-

diencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Iolanda Friebe Geborene, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndole que el resto de las notificaciones, se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13129

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Inocencio Botía Guerrero y otro más, contra Emivan, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre Salarios, proceso número 1.367/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 25 de enero de 1991 y hora de las 11,45 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspen-

derán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Emivan, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndole que el resto de las notificaciones, se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13181

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de citación

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Sustituto del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de esta capital, ha ordenado citar a Ud., para que como demandado, comparezca en la Sala de este Juzgado de Lo Social número Cuatro, para la celebración del proceso 1.193/90, el próximo día 22 de enero de 1991, y hora de las 11,25, seguido por despido, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a quien hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Automoción Gea, S.L., y don Gregorio Gea López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Murcia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria Judicial.

Número 13303

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DIECIOCHO
MADRID**

EDICTO

Doña Francisca Rosas Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 883/87 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Manuel Sánchez Puellas y González Carvajal, contra María García Ludeña y Julián López Azorín, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Vivienda, tipo A, sita en la planta alta primera, cuarta en orden de construcción del edificio, incluidas las de sótano y semisótano. Es la tercera vivienda de la derecha, según se desembarca de la escalera, a la derecha de los ascensores. Consta de diferentes habitaciones y servicios, y tiene fachada a la Avenida del Generalísimo, a la que tiene dos huecos, uno con terraza; su superficie construida es de ciento dieciséis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y según se mira a su puerta de entrada, linda: por frente, con vivienda tipo B, de esta misma planta, hueco de ascensor, rellano y caja de escalera; por derecha entrando, con el patio de luces posterior del edificio; por la izquierda, con la Avenida del Generalísimo; y por fondo, con Patronato Provincial de Viviendas para Funcionarios y Obreros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, en el libro 416, folio 66, finca número 28.008, inscripción 2ª.

La subasta tendrá lugar el próximo veintidós de enero, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, 3ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo del remate será de 2.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3ª.— Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el cincuenta por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

4ª.— Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

5ª.— A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

7ª.— Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª.— Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla 8ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo del remate, el próximo veintiséis de febrero, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera sin sujeción a tipo, el día veintiséis de marzo, a las doce horas, rigiendo para ambas su-

bastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera el cincuenta por ciento del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.— El magistrado-Juez, Francisca Rosas Carrión.— El Secretario.

Número 12892

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assin, en nombre y representación de doña María del Rocío Álvarez López, se interpuso recurso contencioso administrativo contra la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, y su resolución de 5 de junio de 1990, por la que se elevó a definitiva la lista de admitidos y excluidos, en convocatoria para cubrir una plaza de Jefe de Sección de Inmunología del hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia. Fue registrado al nº 715 de 1990.

Por el expresado Procurador, en escrito de demanda solicita la ampliación del recurso a la resolución expresa de 2 de noviembre de 1990, dictada por la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, que deniega en alzada el recurso presentado por la actora contra su exclusión definitiva en la relación de aspirante a la plaza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46-2, 60 y 64 de la Ley Jurisdiccional, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, 1 e) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución o que se amplie el recurso y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12732

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don Juan Guerrero González, Juez en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 190/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Terrer Artés y dirigido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez contra José Parra García y Adoración Ramos López, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido fue en Puerto Lumbreras, Avda. de la Región de Murcia, número 7, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: "Vistos por el señor don Juan Guerrero González, Juez de Primera Instancia de Lorca número Uno, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Banco de Santander, S.A., dirigido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez y representado por el Procurador don José María Terrer Artés contra don José Parra García y Adoración Ramos López, declarados en rebeldía, en los presentes autos sobre pago de 1.404.167 pesetas y 700.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas. Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad del demandado José Parra García y Adoración Ramos López y con su producto entero y cumplido pago al demandante Banco de Santander de la cantidad de un millón cuatrocientas cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas, importe del capital, más los intereses pactados, condenándose al deudor al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas".

Y para que sirva de notificación en forma, a los demandados indicados, expido la presente en Lorca a veintinueve de noviembre de mil novecientos

noventa.— El Juez, Juan Guerrero González.— El Secretario.

Número 12866

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 566/90 se siguen autos de juicio ejecutivo instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert contra don Carmelo Pina Peñalver, doña Nieves García Hernández y contra los desconocidos herederos de doña María Peñalver Vallejos y los de su esposo don Domingo Pina Ríos, estos últimos exclusivamente a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de la cantidad de 542.315 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación, en los que con esta fecha se ha dictado providencia por la que se acuerda citar de remate por medio de edictos a los desconocidos herederos de doña María Peñalver Vallejos, concediéndoles el plazo de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada contra ellos si conviene a su derecho y bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en Derecho en caso de no hacerlo, al tiempo que se les hace saber que se ha trabado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre las fincas siguientes: Rústica, un trozo de tierra riego moreral situada en término de Murcia partido de La Albatalla que tiene una cabida de una tahúlla, una octava y trece brazas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco al número 5.362, y urbana, un trozo de tierra sito en este término, partido de La Albatalla, de superficie doscientos veinticuatro metros cuadrados, inscrita en el mismo Registro al nº 242 y se da traslado del embargo trabado a los desconocidos herederos del cónyuge de la demandada don Domingo Pina Ríos a los efectos del artículo 144 de Reglamento Hipotecario y en cumplimiento de lo

acordado y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado expido el presente por duplicado.

En Murcia, a 3 de diciembre de 1990.— El Secretario, Rubén Castillo Crespo.

Número 12925

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MULA****EDICTO**

Doña María del Carmen Poza Cisneros, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 141/90, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad Hijos de Andrés García Guillamón, S.A., con domicilio social en Campos del Río, y se convoca la Junta General de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas, a cuyo acto quedan convocados el suspenso, los interventores y los acreedores, extendiéndose este edicto para la citación de los acreedores que no puedan ser citados en forma ordinaria, con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Queda a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría de este Juzgado el informe de los interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los créditos y acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas a todos los efectos y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Mula, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Juez, María del Carmen Poza Cisneros.— El Secretario accidental.

Número 12807

AUDIENCIA PROVINCIAL MURCIA

EDICTO

Don Carlos Moreno Millán Presidente de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación con el número 586/89, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena en los autos de cognición seguidos ante el mismo con el nº 132/89, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 12 de julio de 1990, la cual resuelve el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 249/90

Ilmos. señores: Don Carlos Moreno Millán, Presidente; don Antonio Salas Carceller y don Juan Martínez Pérez, Magistrados.

En la ciudad de Murcia, a doce de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de cognición procedentes del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena y seguidos ante el mismo con el número 132/89, rollo nº 586/89, en los que figura como demandante don Francisco Gómez Jodar, mayor de edad, casado, conductor, y vecino de Lobosillo (Murcia), Virgen del Pilar, 12, con D.N.I. nº 22.255.708, en el Juzgado representado por el Procurador señor Alonso Poncela, y en esta alzada por el Procurador señor García Ruiz y defendido por el Letrado señor Madrid García; y como demandados: don José Díaz Ortiz, mayor de edad, casado, dependiente, vecino de Cartagena, Urbanización Mediterráneo, calle Pico Aneto, 26, con D.N.I. número 22.918.963, en el Juzgado representado por el Procurador señor López Mulet, defendido por el Letrado señor Hernández Valero, y en esta alzada representado por el procurador señor Aledo Martínez y defendido por el mismo Letrado, y don Mario Fontcuberta Romero, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Cartagena, Avda. de Murcia, 1-3º B, con D.N.I. número 22.932.964, en el Juzgado representado por el Procurador señor Pujol Martínez y defendido por el Letrado señor Cabrero Torrego, no habiendo comparecido en esta alzada, versando sobre reclamación de cantidad; los cuales penden ante esta Sala en vir-

tud de recurso de apelación interpuesto por el demandado don José Díaz Ortiz contra sentencia de fecha 31 de julio de 1989, dictada por el referido Juzgado, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Antonio Salas Carceller, que expresa el parecer de la Sala.

En nombre de S. M. el Rey:

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don José Díaz Ortiz contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena en autos de juicio de cognición seguidos ante el mismo con el nº 132/89, de que dimana el presente Rollo, la que es de fecha 31 de julio de 1989, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes con imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía se acuerda la publicación del presente.

Dado en la ciudad de Murcia a siete de noviembre de mil novecientos noventa.— El Presidente, Carlos Morenos Millán.— El Secretario.

Número 13022

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.600/89 se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre vejaciones e insultos, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas nº 1.600/89, por la supuesta de vejaciones e insultos, seguidos por Mercedes Ortiz Pascual de Riquelme y demandado: Juan Jesús Ballesta Ballester, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, decide: Que debo absolver y absuelvo a Juan Jesús Ballesta Ballester declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Jesús Ballesta Ballester, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.— La Secretaria.

Número 13021

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.474/89 se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas nº 1.474/89, por la supuesta de hurto, seguidos por Comisaría de Policía; demandado: Juan Carlos Baeza Galindo; perjudicado: Mª Carmen Pascual Gómez, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y siendo.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, decide: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Baeza Galindo como autor de una falta del artículo 587 del Código Penal a la pena de 15 días de arresto menor y abono de costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Baeza Galindo, en la actualidad en ignorado

paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa. —El Magistrado-juez, Hilario Sáez Hernández.— La Secretaria.

Número 13065

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 459/89, a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra don Luis García Pastor y Josefa Moreno Martínez, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de febrero de 1991; 11 de marzo de 1991 y 22 de abril de 1991, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que

sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6ª.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1ª.— Urbana: Parcela tierra de erial seco, en el paraje Cerro de la Fuente, término de Olula del Río, de cabida diez áreas. Linda: Norte, Río Almanzora; Sur, Sebastián Herrero y rambla; Este, Aurelio Sánchez Navarrete, y Oeste, rambla. Sobre la misma se ha construido la siguiente edificación: Nave de planta baja, en el paraje Cerro de la Fuente, término de Olula del Río, destinada a almacén, tiene de superficie total trescientos metros cuadrados, o sea, quince metros de fachada por veinte metros de fondo, lindante todos los vientos con la misma propiedad, excepto por el Este, que linda con Aurelio Sánchez Navarrete. El resto sin edificar destinado a ensanches. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puchena (Almería), finca número 5.567, tomo 1.040, folio 108.

Siendo su valor: 3.000.000 de pesetas.

2ª Urbana: Vivienda tipo A, en la planta quinta, y segunda de viviendas del edificio en construcción en Macael, en el sitio de La Cañada, Carretera de Ronda, con entrada por el portal número uno, marcada con el número diez de los elementos individuales del inmueble, compuesto de varias dependencias. Tiene dicha vivienda una superficie construida de ciento veinte metros, cuatro decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros, noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: derecha en-

trando, calle en proyecto de acceso; izquierda, calle de Carretera de Ronda, y fondo, calle y Francisco Martínez Ramos. inscrita en el Registro de la Propiedad de Puchena (Almería), finca registral número 4.189-N, tomo 1.004, folio 126.

Siendo su valor: 3.000.000 de pesetas.

3ª Urbana: Local en la tercera planta del edificio en Macael, en la Cañada, sitio Carretera de Ronda, con entrada por calle aún en proyecto, que forma parte del local número tres, de superficie construida ciento setenta metros cuadrados, y útil de ciento treinta y seis metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle y Francisco Martínez Ramos; izquierda, José Laborda, y fondo, calle y carretera de Ronda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puchena (Almería), tomo 1.038, folio 176. Finca registral número 4.491.

Siendo su valor: 3.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, a once de diciembre de mil novecientos noventa.— La Magistrada Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 13148

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo nº 170/85 a instancia de Banco Central, S.A., contra don Juan Martínez Martínez, Antonia López Iniesta y otros, en reclamación de 2.419.070 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas de gastos y costas, en los que se ha acordado la publicación del presente al objeto de que sirva de requerimiento a los referidos demandados para que en término de tres días otorguen escritura a favor del adjudicatario don Eduardo Dávalos Pérez respecto de piso situado en calle San Nicolás de esta capital, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo, la misma será otorgada de oficio.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 12839

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don José Faura Araujo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que los autos juicio ejecutivo nº 33/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo nº 33/90, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y dirigido por el Letrado don Fco. Moreno Rodríguez, contra don José Luis García Morales y doña M^a Dolores Martínez Sánchez, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

En nombre de S.M.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don José Luis García Morales y doña M^a Dolores Martínez Sánchez, hasta hacer remate y trance de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S.A., de la cantidad de 895.678 pesetas de principal, intereses pactados hasta el completo pago, y condenándole además a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado, don José Luis Rey.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente en Cartagena, a 18 de abril de 1990.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don José Luis García Morales y doña M^a Dolores Martínez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente a 11 de octubre de 1990.— El Magistrado-Juez, José Faura Araujo.— El Secretario.

Número 13107

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 232/85, que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., contra don Gabriel Fernández Cutillas y doña Josefa Ruiz Fernández, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de febrero, a las 11,30 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 14 de marzo, a las 11,30 horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 16 de abril, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

1^a.— Vivienda de tipo único en primera planta alta del edificio en Archena, calle del Carmen, sin número de policía, de ciento treinta y cinco metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados de superficie construida y 104,06 metros cuadrados útil. Está distribuida en varias dependencias. Inscrita al tomo 710, libro 77, folio 242, finca nº 9.340.

Valorada a efectos de subasta en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

2^a.— Una casa habitación en la villa de Archena, Plaza de España, señalada con el nº uno bis, de 96,6410 metros cuadrados. Linda: izquierda, Juan Fernández Cutillas; derecha, Carmen Gil Martínez; espalda, Pedro Martínez Torrecilla. Inscrita al tomo 125, folio 148, finca nº 5.676.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas), correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de ésta es el de seis millones cuatrocientas mil pesetas (6.400.000 pesetas).

3^a.— Rústica, tierra en blanco, en Archena, partido de Anchosa, sitio de Peñas Blancas, con una superficie de 66 áreas 52 centiáreas y 56 decímetros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Archena a su estación de ferrocarril, canal de riego por medio; Sur, otra; Este, Josefa González Fernández, Oeste, camino. Inscrita finca nº 7.865,

Valorada a efectos de subasta en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Importando la total valoración la cantidad de catorce millones seiscientas mil pesetas (14.600.000 pesetas), correspondiéndole al demandado en razón de sus participaciones la cantidad de trece millones de pesetas (13.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12966

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****Citación**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancia de José Francisco Morella Durante, contra Pilar Navarro Sánchez y otros, proceso nº 1.393/89, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 25-1-91 y hora de las 11,25 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Ginés Rodríguez Monreal, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se practicarán a través del tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria, Mª Ángeles Arteaga García.

Número 12923

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que providencia dictada en los autos de juicio menor cuantía número 818/88, que se siguen a instancias de Compañía Murciana de

Nutrición Animal, S.A., contra doña Virtudes Benítez Montero y esposo (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de marzo, a las 12 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 10 de abril, a las 12 horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 8 de mayo, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando

en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

1ª.— Rústica. Trozo de tierra seca no a cereal, en su mayor parte erial, a pastos, situada en el paraje de Butrón, sitio del Collado, del término de Fuente Alamo, que tiene una superficie o cabida de tres hectáreas, cinco áreas y setenta centiáreas, igual a cinco fanegas y nueve celemines. Linda: Norte, la que adquiere María Hernández Legaz, Salvador Legaz Martínez e Isabel Hernández Legaz; Este, Salvador Legaz Martínez en dos porciones y la que adquiere Pascual Hernández Legaz; Sur, dicho Pascual y finca del Collado de Eulalia Vivancos Hernández, y Oeste, dicha finca del Collado de dicha Eulalia, línea de los términos de Fuente Alamo y Mazarrón por medio, en parte, atravesada de Norte a Sur, por el camino de Lorca a la Pinilla y por otro camino de servidumbre.

Dentro de su perímetro se comprenden las siguientes edificaciones separadas entre sí: nave para engorde de ganado porcino, que ocupa una superficie construida de quinientos dos metros cincuenta decímetros cuadrados (502,50 metros cuadrados); otra nave con igual destino que la anterior, cuya superficie construida es de trescientos metros cuadrados; y una vivienda de planta baja, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, que ocupa una superficie construida de sesenta y cuatro metros cuadrados. Las tres edificaciones están dotadas de los servicios de energía eléctrica, agua potable y saneamiento.

Inscripción: libro 380, tomo 2.183, folio 107, finca nº 38.431 de Cartagena, Fuente Alamo.

Sobre la descrita finca se ha llevado a efecto otra obra nueva que es la siguiente: nave para engorde de ganado porcino que ocupa una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados de superficie construida (640 metros cuadrados). Las cuatro edificaciones están separadas entre sí, están dotadas de los servicios de energía eléctrica, agua potable y saneamiento. En total hay de naves construidas de mil cuatrocientos cuarenta y dos metros, con cincuenta decímetros cuadrados (1.442,50 metros cuadrados), y la vivienda es de 64 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en seis millones de pesetas.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12969

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de extinción contrato, bajo el número 14/88, a instancias de Jesús Laborda Franco y otros, contra Prodiecu, Fogasa, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta; la anterior comparecencia, únase a los autos de su razón, y teniendo por anunciado en tiempo y forma por la parte codemandada recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Tribunal, póngase en conocimiento del Letrado don Manuel Conejero Abellán a fin de que en el término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida; lo manda y firma S.Sª. Doy fe; ante mí".

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.— La Secretario.— VºBº: El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.

Número 12967

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Secretario de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en sustitución reglamentaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada don Francisco Pérez Quiñonero, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, compuesta por los señores don Bartolomé Ríos Salmerón, Presidente don Joaquín Samper Juan, don Evaristo Casado Peña. En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 538

En el recurso de suplicación interpuesto por doña Juana García Jiménez, don Pedro Parra Caro y doña María del Carmen Pérez Periago frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, dictada en proceso número 138, 144, 145/90, instado por doña Juana García Jiménez y otros, contra don Francisco Pérez Quiñonero y Fondo de Garantía Salarial, ha sido ponente el Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho:...

Fundamentos de Derecho: ...

Fallo

Primero: Desestimar el recurso interpuesto por los trabajadores doña Juana García Jiménez y don Pedro Parra Caro, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia en fecha 23 de febrero de 1990; proceso por despido, instado contra el empresario don Francisco Pérez Quiñonero; y confirmar, como confirmamos, en consecuencia, la dicha sentencia, en lo concerniente a dichos recurrentes.

Segundo: Estimar el recurso interpuesto por doña María del Carmen Pérez Periago, con la misma sentencia; la cual, en cuanto a quélla, hay que entender revocada; declarar su despido nulo y extinguida la relación laboral por petición de las partes, en la fecha de esta sentencia de la Sala; con condena al empresario a que abone: como indemnización principal, la cantidad de 170.000 pesetas; y como salarios de trámite, los ordinarios que van desde la fecha del despido (25 di-

ciembre 1989) hasta el día de hoy en que la relación queda extinguida, a razón de 57.332 pesetas mes.

Contra la presente sentencia no cabe recurso que el de Casación para la unificación de doctrina, a preparar ante la Sala en el plazo de diez días, a partir de la notificación de la misma, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de esta resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ésta para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Don Bartolomé Ríos Salmerón, Presidente, don Joaquín Samper Juan y don Evaristo Casado Peña, Magistrados. Rubricados.

La sentencia fue publicada en la misma fecha.

Dado en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12980

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 234/90, promovido por Financiera Monthisa, S.A., contra José Sánchez Conesa y Encarnación Sánchez Conesa, en reclamación de 125.000 pesetas he acordado, por providencia de esta fecha, requerir a los demandados citados, los que se encuentran en paradero desconocido, para que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término serán sustituidos y a su costa por certificaciones del Registro de la Propiedad correspondiente.

Dado en Murcia, a 28 de noviembre de 1990.— El Secretario.

Número 12986

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el demandante don Andrés Moñino Gómez, en nombre y representación del mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Hacienda Especial de Murcia, por la que se desestima el escrito interpuesto con fecha 26 de septiembre de 1990, en solicitud de adjudicación de puesto de Jefe de Equipo de Información y Asistencia al recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.083 de 1990.

Dado en Murcia, a 27 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12987

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de doña María del Carmen Linares Guirao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Excmo. Ministro de Trabajo de

nistrativo contra la Resolución del Ayuntamiento de Murcia de 4-9-90, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gerencia del mismo Ayuntamiento por la que se impone multa urbanística y demolición de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.073 de 1990.

Dado en Murcia, a 22 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12972

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 87/90, se tramitan autos de tercería de dominio a instancia de Banesto Leasing, S.A., representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra Envases Abarán, 73 más y don Jesús Turpín Lucas, mayor de edad, vecino que fue de Abarán, sobre suspensión de ejecución y alzamiento de embargo; cuantía: 22.400.000 pesetas, en cuyos autos se ha presentado escrito por la parte actora solicitando sean emplazados los herederos del demandado don Jesús Turpín Lucas, fallecido el día 31 de julio de 1989, para que en el término de diez días comparezcan en los presentes autos, si conviene a su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los herederos de don Jesús Turpín Lucas, expido el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de Paz de Abarán y en el "Boletín Oficial de

la Región de Murcia", en Cieza a quince de octubre de mil novecientos noventa.— El Juez, Pilar Rubio Berna.— La Secretaria.

Número 12982

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Murcia y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 213/89, a instancia de doña Margarita Díaz Pérez representada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes-Nicolás contra la Compañía Rabar, S.L., cuyas circunstancias se ignoran; en cuyos autos y por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado notificar a la Compañía Rabar, S.L., la presente sentencia dictada en los autos, acordando lo siguiente:

Fallo: "Que estimando íntegramente la demanda de juicio de cognición interpuesto por doña Margarita Díaz Pérez contra Compañía Rabar, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada al pago a la parte actora de 155.348 pesetas, con más sus intereses legales y costas."

En Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 12989

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Maquinasa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Excmo. Ministro de Trabajo de

14-5-90, dictado en el expediente 641/88-E, dimanante del acta de infracción 619/88 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.071 de 1990.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12988

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Maquinasa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo de 14-5-90, dictado en el expediente 621/88 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.072 de 1990.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12885

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declaración de herederos ab-intestato nº 858/90, seguidos a instancia de Juana Guerrero Moreno, contra Ministerio Fiscal, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para anunciar la muerte sin testar de Francisca Moreno Ruiz, reclamando su herencia sus sobrinos Tomasa Moreno Muñoz, Andrés y Pedro Antolinos Moreno, Pedro, Lucía y Tomasa Vivancos Moreno, Pedro, Juana y Tomás Guerrero Moreno, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12991

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de doña Ma Jesús Moreno Gozávez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 29 de agosto de 1990, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada

por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, por la que se denegaba autorización de apertura de Farmacia en Santo Ángel, Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.082 de 1990.

Dado en Murcia, a 26 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12990

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Cristóbal Carrillo Fernández, en nombre y representación de don José Mirete Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por la denegación del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de intereses de demora, expediente IN-80-000814 Radicación, IN-80-000754 Licencia de Aperturas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.061 de 1990.

Dado en Murcia, a 19 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13064

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 297/89 promovido por Banco Popular Español, S.A., contra don Francisco Cánovas Almagro y doña María Guillén Vera en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de enero de 1991 próximo y a las 12'30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de un millón trescientas sesenta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de febrero de 1991 próximo y 12'30 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de marzo de 1991 próximo y 12'30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones número 3.084 de la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante Juan Manuel de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra seco con algunos olivos, parte recortada de la finca denominada La Escocia de Levante, sita en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, que tiene de cabida dos hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, tierra de los herederos de don Joaquín García; Mediodía, con porciones de don Francisco Serrano Marín, y Poniente, don Raimundo García Valero, camino propio por medio para el servicio de ésta y otras fincas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 57, sección 7ª, finca nº 4.609.

Dado en Murcia, a 4 de diciembre de 1990.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 12964

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la

sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En la ciudad de Murcia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Serna Mobel, S.L., representada por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, y dirigido por el letrado don Felipe Ortuño, contra don Juan García Rodríguez, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan García Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de cuatrocientas veintitrés mil novecientas noventa y cinco pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 13 de noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 13109

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 638/88 promovido por el Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra las fincas especialmente hipotecadas por los cónyuges don José Alcaraz Olmos y doña Heredia Mislata Herrero, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de enero de 1991 próximo y a las 11'30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de febrero de 1991 próximo y 11'30 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de marzo de 1991 próximo y 11'30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones número 3.084 de la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante Juan Manuel de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo lici-

tador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.— Vivienda en planta alta, con acceso propio e independiente por la calle de Juan XXIII, mediante pequeña terraza cubierta, zaguán de entrada y caja de escalera, sita en término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, paraje de Torre de Horadada; tiene una superficie construida de 190 metros, 74 decímetros cuadrados, y útil de 137 metros y 40 decímetros cuadrados; linda: mirando su fachada, derecha, Azucena y Trinidad Fulgencio Martín y Francisco Alcaraz López; izquierda, calle Navegante, mediante terraza cubierta, y fondo, José Conesa y patio descubierto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.211, libro 936, folio 23, finca número 77.106.

Valorada a efectos de subasta en siete millones doscientas veinte mil pesetas.

2.— Vivienda en planta baja, recayente a la calle Juan XXIII, con acceso independiente por dicha calle, mediante pequeña terraza cubierta, de igual situación que la anterior. Tiene una superficie útil de 85 metros, 31 decímetros cuadrados, y linda mirando su fachada: derecha, Azucena y Trinidad Fulgencio Martín y Francisco Alcaraz López y en parte portal de entrada, caja de escalera de acceso a la planta alta; izquierda, otra vivienda de esta planta y fondo, dicha vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.211, libro 936, folio 20, finca número 77.104.

Valorada a efectos de subasta en tres millones seiscientos diez mil pesetas.

3.— Urbana. Vivienda en piso primero, sita en Alborea, en la calle Casas Ibáñez, señalada con el número 19 de policía, de ciento cincuenta metros de superficie edificada, hoy destina-

dos en su totalidad a cámaras; y linda: derecha entrando, María Jiménez; izquierda, María Talavera, y fondo, María Herrero Valero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alborea, al tomo 597, libro 36, folio 89, finca número 3.688.

Valorada a efectos de subasta en dos millones setecientos siete mil quinientas pesetas.

Dado en Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 13016

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas nº 2.233/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "En la ciudad de Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. señor don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones en agresión, y en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal; como denunciante, don Francisco Martínez Almagro y como denunciados Antonio Ruipérez Salmerón y Pedro Ruipérez Gambín.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don Pedro Ruipérez Gambín y Antonio Ruipérez Salmerón de la falta de que era acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Antonio Ruipérez Salmerón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario, don Juan de Dios Valverde García.— El Magistrado-Juez, don Julio Guerrero Zaplana.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12813

MURCIA

Intervención

ESTADO DE SITUACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1990

1. Capítulos de ingresos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas de ejercicios cerrados	0	10.046.381.414		10.046.381.414	9.601.222.646	3.873.325.314	5.727.897.332	445.158.768
Impuestos directos	1	4.512.700.000		4.512.700.000	4.514.709.777	1.927.302.833	2.587.406.944	2.009.777
Impuestos indirectos	2	85.700.000		85.700.000	86.630.482	41.305.955	45.324.527	930.482
Tasas y otros ingresos	3	1.770.812.947		1.770.812.947	1.215.102.105	938.338.730	276.763.375	555.710.842
Transferencias corrientes	4	4.445.315.752	319.461.297	4.764.777.049	3.521.244.697	3.201.783.400	319.461.297	1.243.532.352
Ingresos patrimoniales	5	272.685.156		272.685.156	223.957.315	116.335.190	107.622.125	48.727.841
Enajenación de inversiones reales	6	900.000.000	5.668.186	905.668.186	511.620.932	196.464.753	315.156.179	394.047.254
Transferencias de capital	7	285.000.000		285.000.000	231.740.093		231.740.093	53.259.907
Variación de activos financieros	8	20.364.188	117.539.210	137.903.398	132.627.196	14.991.493	117.635.703	5.276.202
Variación de pasivos financieros	9	2.825.814.392	1.213.922.462	4.039.736.854	1.425.226.893	650.000.000	775.226.893	2.614.509.961
Total ingresos		25.164.773.849	1.656.591.155	26.821.365.004	21.464.082.136	10.959.847.668	10.504.234.468	5.357.282.868

2. Capítulos de gastos					Obligaciones liquidadas		Pendiente de pago	
Resultas de ejercicios cerrados	0	8.437.306.608		8.437.306.608	8.229.543.410	5.254.434.836	2.975.108.574	207.763.198
Remuneraciones del personal	1	4.282.791.416	137.877.562	4.420.668.978	2.949.202.039	2.641.316.427	307.885.612	1.471.466.939
Compra de bienes corrientes y serv.	2	3.510.188.363	822.007.881	4.332.196.244	2.285.004.057	945.295.310	1.339.708.747	2.047.192.187
Intereses	3	1.127.706.581		1.127.706.581	492.335.314	418.413.188	73.922.126	635.371.267
Transferencias corrientes	4	1.328.112.947	153.383.298	1.281.496.245	1.049.464.731	837.234.012	212.230.719	432.031.514
	5							
Inversiones reales	6	3.146.009.983	478.213.185	3.624.223.168	1.770.219.683	136.786.687	1.633.432.996	1.854.003.485
Transferencias de capital	7	874.507.178		874.507.178				874.507.178
Variación de activos financieros	8	20.364.188	133.739.210	154.103.398	136.813.601	118.986.036	17.827.565	17.289.797
Variación de pasivos financieros	9	828.711.779	554.999.000	1.383.710.779	876.934.132	311.710.273	565.223.859	506.776.647
Total gastos		23.555.699.043	2.280.220.136	25.835.919.179	17.789.516.967	10.664.176.769	7.125.340.198	8.046.402.212

3. Situación económica	Inicial	Modificación	Definitiva	Final	Movimientos de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Total ingresos	25.164.773.849	1.656.591.155	26.821.365.004	21.464.082.136	10.959.847.668	10.504.234.468	5.357.282.868
Total gastos	23.555.699.043	2.280.220.136	25.835.919.179	17.789.516.967	10.664.176.769	7.125.340.198	8.046.402.212
Diferencias	1.609.074.806	623.628.981	985.445.825	3.674.565.169	295.670.899	3.378.894.270	2.689.119.344

Número 12978

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de noviembre de 1990, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 12 de Cabo de Palos, promovido por don Eloy Mier López Ocaña, en representación de COPESA.

Este proyecto se somete a información pública por plazo de quince días en el Servicio de Urbanismo del nuevo Edificio Administrativo (oficina de Información Urbanística, tercera planta), a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y si lo estiman conveniente presentar las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Cartagena, 5 de diciembre de 1990.
El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 12979

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 13 de septiembre de 1990, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad Actuación número 1 de La Chapineta, promovido por doña Magdalena Verede Azorey, en representación de Vercasa, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el término de un mes desde la publicación de este edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 13 de noviembre de 1990.
El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 13057

JUMILLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes aprobó el concierto de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, cuyas condiciones especiales son las siguientes:

Cuantía: 10.628.000 pesetas.

Plazo de amortización: 5 años, más 1 de carencia.

Interés nominal anual: 14%.

Amortización trimestral: 747.854 pesetas.

Finalidad: Adquisición de un vehículo para el servicio municipal de recogida de basuras.

Garantías que se ofrecen al Banco para la amortización: Participación municipal en los tributos del Estado.

Dentro del plazo de quince días podrán formularse observaciones y reclamaciones contra este acuerdo.

Jumilla, 13 de diciembre de 1990.
El Alcalde.

Número 13070

JUMILLA

ANUNCIO

Por don José Jiménez Mira se ha solicitado licencia para establecer la actividad de asador y venta de pollos al por menor, en local situado en Avenida de Yecla, s/n., esquina a la Avenida de San José, de esta localidad.

Se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Novicas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, pudiendo presentarse observaciones o reclamaciones, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente a esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla, 13 de noviembre de 1990.
El Alcalde.

Número 13009

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1990, aprobó los siguientes proyectos de obras incluidas en el Plan Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1991:

—Alumbrado público en Los Cuarteros, 51.082.752 pesetas.

—Alumbrado público en barrio Tárraga, 19.901.952 pesetas.

—Alumbrado público en barrio Los Angeles y Los Veras, 16.430.400.

Lo que se expone al público, en forma reglamentaria, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del día de su publicación, puedan examinarlos, y presentar por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

San Pedro del Pinatar a 16 de noviembre de 1990.—El Alcalde, José A. Albaladejo Lucas.

Número 13006

CARAVACA DE LA CRUZ

Por don José Luis Zarco Martínez se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller para carpintería de madera, con emplazamiento en Ctra. de Granada, s/n., de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.